



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S342

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S342** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$8,375,794.56 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$20,911,729.23 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S342

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000022570-2022, de fecha 22 de diciembre de 2021, autorizado por el Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 269001500100/1697/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 5% (cinco por ciento) los montos mínimo y máximo contratados, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 269001-100100/379/2020 (Sic) de fecha 30 de diciembre de 2021, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 5% (cinco por ciento) los montos mínimo y máximo contratados, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2021/12818 de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar en un 5% (cinco por ciento) los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S342

montos mínimo y máximo contratados, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 5% (cinco por ciento) los montos mínimo y máximo contratados, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,794,584.28 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$21,957,315.69 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado "Anexo Técnico" en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S342

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S342

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa

RRSR/HR/LBGP/CJG

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO

2.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S342

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

S

SIN TEXTO

2.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 611CFE/2021/12818

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 269001-100100/379/2020, la elaboración de un convenio para ampliar el monto máximo por un 5% y el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S342**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto, plazo y vigencia de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor para la ampliación del monto, plazo y vigencia.
4. Suficiencia presupuestal.

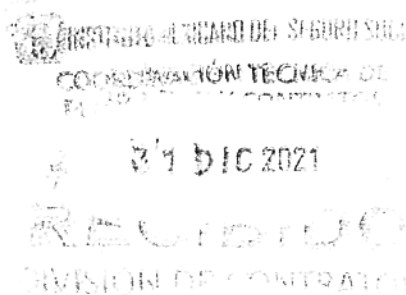
Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró:



Copias al reverso./

Con copia para conocimiento:



Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2021/12818

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



S.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000922570-2022

Dependencia Solicitante: D0026 Delegación Sinaloa
SEI Servicios Integrales
26010016 M_DELEGACION ESTATAI

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Muzol

Fecha Impresión: 22/12/2021 Fecha Validación: 22/12/2021

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 39,870,305.00 42062114 33601 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,322.6	3,322.6	3,322.5	3,322.5	3,322.6	3,322.6	3,322.6	3,322.5	3,322.6	3,322.6	3,322.5	3,322.6

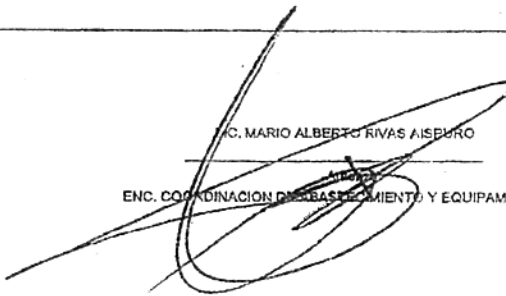
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 39,870,305.00
TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MN

ENC. MARIO ALBERTO RIVAS AISPURO
ENC. COORDINACIÓN DE BASTIDORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0026

No. SOLICITUD: 0000022570

FECHA SOLICITUD:

22/11/2021

No. Linea	Cuenta Contable	Dentro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42002114	200263	26	260101	N/A	01/01/2022	553,754.00
2	42062114	200263	26	260201	N/A	01/01/2022	553,754.00
3	42062114	200263	26	260202	N/A	01/01/2022	470,421.00
4	42062114	200263	26	260501	N/A	01/01/2022	367,088.00
5	42062114	200263	26	261601	N/A	01/01/2022	887,088.00
6	42062114	200263	26	262432	N/A	01/01/2022	470,421.00
7	42062114	200263	26	260101	N/A	01/02/2022	553,754.00
8	42062114	200263	26	260501	N/A	01/02/2022	553,754.00
9	42062114	200263	26	260201	N/A	01/02/2022	470,421.00
10	42062114	200263	26	260501	N/A	01/02/2022	367,088.00
11	42062114	200263	26	261601	N/A	01/02/2022	887,088.00
12	42062114	200263	26	262432	N/A	01/02/2022	470,421.00
13	42062114	200263	26	260101	N/A	01/05/2022	553,754.00
14	42062114	200263	26	260201	N/A	01/05/2022	470,421.00
15	42062114	200263	26	260202	N/A	01/05/2022	553,754.00
16	42062114	200263	26	260501	N/A	01/05/2022	470,421.00
17	42062114	200263	26	261601	N/A	01/05/2022	367,088.00
18	42062114	200263	26	262432	N/A	01/05/2022	887,088.00
19	42062114	200263	26	260101	N/A	01/05/2022	470,421.00
20	42062114	200263	26	260201	N/A	01/04/2022	553,754.00
21	42062114	200263	26	260202	N/A	01/04/2022	470,421.00
22	42062114	200263	26	260501	N/A	01/04/2022	367,088.00
23	42062114	200263	26	261601	N/A	01/04/2022	887,088.00
24	42062114	200263	26	262432	N/A	01/04/2022	470,421.00
25	42062114	200263	26	260101	N/A	01/05/2022	553,754.00
26	42062114	200263	26	260201	N/A	01/05/2022	553,754.00
27	42062114	200263	26	260202	N/A	01/05/2022	470,421.00
28	42062114	200263	26	260501	N/A	01/05/2022	470,421.00
29	42062114	200263	26	261601	N/A	01/05/2022	367,088.00
30	42062114	200263	26	262432	N/A	01/05/2022	887,088.00
31	42062114	200263	26	260101	N/A	01/06/2022	470,421.00
32	42062114	200263	26	260201	N/A	01/06/2022	553,754.00
33	42062114	200263	26	260202	N/A	01/06/2022	470,421.00
34	42062114	200263	26	260501	N/A	01/06/2022	367,088.00
35	42062114	200263	26	261601	N/A	01/06/2022	887,088.00
36	42062114	200263	26	262432	N/A	01/06/2022	470,421.00
37	42062114	200263	26	260101	N/A	01/07/2022	553,754.00
38	42062114	200263	26	260201	N/A	01/07/2022	553,754.00
39	42062114	200263	26	260202	N/A	01/07/2022	470,421.00
40	42062114	200263	26	260501	N/A	01/07/2022	470,421.00
41	42062114	200263	26	261601	N/A	01/07/2022	367,088.00
42	42062114	200263	26	262432	N/A	01/07/2022	887,088.00
43	42062114	200263	26	260101	N/A	01/08/2022	470,421.00
44	42062114	200263	26	260201	N/A	01/08/2022	553,754.00
45	42062114	200263	26	260202	N/A	01/08/2022	553,754.00
46	42062114	200263	26	260501	N/A	01/08/2022	470,421.00
47	42062114	200263	26	261601	N/A	01/08/2022	470,421.00
48	42062114	200263	26	262432	N/A	01/08/2022	887,088.00
49	42062114	200263	26	260101	N/A	01/09/2022	470,421.00
50	42062114	200263	26	260201	N/A	01/09/2022	553,754.00
51	42062114	200263	26	260202	N/A	01/09/2022	553,754.00
52	42062114	200263	26	260501	N/A	01/09/2022	470,421.00
53	42062114	200263	26	261601	N/A	01/09/2022	367,088.00
54	42062114	200263	26	262432	N/A	01/09/2022	887,088.00
55	42062114	200263	26	260101	N/A	01/10/2022	470,421.00
							553,754.00

02.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



Cf N° 269001-100100/379/2020

Culiacán Sin, a 30 de diciembre del 2021

Lic. Anardé Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por titular de la Jefatura de prestaciones médicas, y en alcance al oficio 1723 de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual se solicitó convenio modificatorio para ampliar para ampliar la vigencia del contrato DC21S342, correspondiente a la contratación de la "PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS", hasta el día 31 de enero de 2022, así mismo, se incrementa el monto máximo por un 5%.

Es importante resaltar, que el servicio que se atiende, es indispensable y es soporte de vida para los pacientes que lo requieren, toda vez, que a través del mismo se proporcionan las mezclas de Nutrición Parenteral y Mezclas Oncológicas, mismas que se manejan en los siguientes casos:

Nutrición Parenteral: Tiene por objetivo proveer de micro y macro nutrimentos a los pacientes, que por alguna condición asociada a su padecimiento, no elegible para que estos nutrimentos se provean la alimentación oral como normalmente se indica.

Mezclas Oncológicas: Tiene la finalidad de tratar los padecimientos de cáncer, y tiene la modalidad neo-adyuvante, adyuvante y paliativa en los pacientes oncológicos, dado que los medicamentos oncológicos tienen toxicidades variadas y consideradas de riesgo requieren un perfil de seguridad trazabilidad, fármaco vigilancia alto y estandarizado; como dicta la NOM-249-SSA1-2010, Las mezclas nutricionales y medicamentosas se preparan cada una por prescripción médica de manera especial para cada paciente, utilizando como materia prima el producto terminado aprobado de diferentes laboratorios, sin posibilidad alguna de ser analizada antes de su administración ya que su vida útil puede varias de 12 horas cuando más hasta 7 días, razón por la cual los establecimientos dedicados a preparación de estas mezclas, deben de contar con áreas especializadas y con personal calificado, de acuerdo con la norma antes señalada.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de ampliación de monto, plazo y vigencia, así como también del importe máximo establecido del contrato DC21S342 para la prestación DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS ampliándose al 31 de enero del 2022, así como un aumento en importe del 5% para esta delegación, siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, así como también, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC21S342, es:

Cláusulas:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,375,794.56 (OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) más el impuesto al Valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$20,911,729.23 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 23/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en Anexo 2 (dos) del presente contrato."

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,794,584.28 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.) más el impuesto al Valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$21,957,315.69 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS 69/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en Anexo 2 (dos) del presente contrato."



Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato y hasta el 31 de enero de 2022..."

Dice:

"**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021."

Debe decir:

"**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022."

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal, previo número 0000322570-2021, de la partida presupuestal 42062114, Servicio integral de centro de Mezclas que cuenta con recursos disponibles para cumplir el compromiso derivado del contrato DC21S342.
- Solicitud de anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S342, bajo una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022, así como una ampliación del importe de un 5%.
- Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., donde notifica "que mi representada está en posibilidad de aceptar la solicitud de convenio modificatorio de ampliación de vigencia para concluir el 31 de enero de 2022, así como también el incremento del 5% del monto máximo del contrato bajo los mismos términos y condiciones".
- Así mismo se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y el envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos; mario.rivasg@imss.gob.mx y marco.munozb@imss.gob.mx

Atentamente

Lic. Mario Alberto Rivas García
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos





Centro de Mezclas

Culiacán, Sinaloa, a 15 de diciembre de 2021.

C. Sergio Santana Puentes
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
y Administrador del contrato DC21S342

Dr. Francisco Domínguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
COAD Estatal en Sinaloa

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No: 269001500100/1697/2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

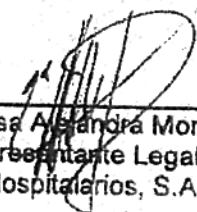
Ampliación en monto del 5%

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP y artículo 92 de su reglamento.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de plazo, vigencia y monto del 5%) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente


C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



SIN TEXTO

0.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA SINALOA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Culiacán, Sinaloa, a 14 de diciembre del 2021.

OFICIO NÚMERO: 269001500100/1697/2021

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal de la Empresa
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En seguimiento al contrato DC21S342 formalizado con su representada, para la "Prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas" con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio de ampliación en plazo y vigencia para concluir el 31 de enero de 2022, así como el incremento del 5% del monto máximo contratado.

Lo anterior, se deriva que el servicio en cuestión será adjudicado por nivel central, proceso que está en desarrollo, por consiguiente se debe garantizar la continuidad del servicio en cuestión hasta el 31 de enero de 2022.

En espera de su respuesta, para proceder a formalizar el convenio respectivo, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUTEMOC COAH. C.P. 06400
R.F.C. PHO-836471-C59

14 DIC 2021

RECIBIDO

HOMBRE Y FIRMA

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2.